



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2024-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 28 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE;

VISTOS:

Informe N° 1071-2024-ORH-OGA-MDVO de fecha 27 de mayo del año 2024, Informe N°099-2024-MDVO/GM de fecha 24 de mayo del año 2024, Informe N°455-2024-MDVO-OGAJ de fecha 23 de mayo del año 2024, sobre solicitud del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, de la Reforma Constitucional concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1405 - Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, regula a través de su Artículo 3° el fraccionamiento del descanso vacacional, señalando lo siguiente: 3.1) El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida, salvo que se acuerde el goce fraccionado conforme a los numerales siguientes. 3.2. El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario. 3.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior, el servidor cuenta con hasta siete (7) días hábiles, dentro de los treinta (30) días calendario de su periodo vacacional, para fraccionarlos en periodos inferiores al establecido en el numeral 3.2 y con mínimos de media jornada ordinaria de servicio. 3.4. Por Reglamento se regulan las condiciones y el procedimiento para el uso de los días fraccionados. 3.5. Por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública se establece la programación de los periodos fraccionados en los que se hará uso del descanso vacacional. Para la suscripción de dicho acuerdo, deberá garantizarse la continuidad del servicio;

Que, mediante Informe N° 455-2024-MDVO-OGAJ de fecha 23 de mayo del 2024 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita a Gerencia Municipal, que en virtud de ausentarse los días martes 28/05/2024 al jueves 06/06/2024;

Que, mediante Informe N°099-2024-MDVO/GM de fecha 24 de mayo del 2024, emitido por el Gerente Municipal se comuna adelanto de vacaciones.

Que, mediante Provéido N°1207-GM de fecha 27 de mayo del 2024, Gerencia Municipal traslado los actuados a la Alcaldía, respecto a la aprobación de programación de adelanto de vacaciones del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2024-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 28 de mayo de 2024.

Que, de acuerdo al proveído de Gerencia Municipal de fecha 21 de mayo del año 2024, se remiten los actuados para que se emita la resolución de alcaldía respectiva;

Que, mediante Informe N° 1071-2024-ORH-OGA-MDVO de fecha 27 de mayo del año 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el cual señala que por ausencia del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y conforme a lo recomendado, se dispone a encargar las funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Abogado Martín Sipión Rodríguez, se recomienda emitir el acto resolutorio del mandato de cargo por los días 28 de mayo del año 2024 hasta el 06 de junio del año 2024;

Por lo que, en virtud de los considerandos expuestos, estando conforme con las facultades contenidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, y en cumplimiento de los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Abogado Martín Sipión Rodríguez en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por el periodo comprendido entre 28 de mayo del 2024 al 06 de junio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCER: DISPONER la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

